

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

**556.-** El pasado día 28 de enero de 2011, se ha firmado Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Conferencia San Vicente de Paúl "Virgen de la Luz" para el desarrollo del programa "Asistencia social con familias desfavorecidas".

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 25 de febrero de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y LA CONFERENCIA SAN VICENTE DE PAUL "VIRGEN DE LA LUZ" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "ASISTENCIA SOCIAL CON FAMILIAS DESFAVORECIDAS".

En Melilla, a 28 de enero de dos mil once.

**R E U N I D O S**

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio y BOME núm. 4423 de 7 de agosto, respectivamente).

De otra parte, la Sra. D.<sup>a</sup> María del Carmen Chaparro Medina, Presidenta de la Sociedad de San Vicente de Paúl "Conferencia Virgen de la Luz", titular del DNI. Núm. 45.273.910-C, con CIF G-28256667, e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, con número nacional 9.795 desde el 24 de noviembre de 1970, con domicilio en esta ciudad en calle Músico Granados número 28, auto-

rizado para este acto en virtud del artículo 2 de los Estatutos de la Entidad.

**I N T E R V I E N E N**

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

**E X P O N E N**

**PRIMERO.-** Que este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actuaciones de Fomento a la Solidaridad y Cooperación Social con el objetivo de reforzar las intervenciones con los colectivos más necesitados o en las situaciones que requieren mayor apoyo social, a través de acciones tanto preventivas como de promoción e integración.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, y R.D. 1385/1997 de 29 de Agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

**TERCERO.-** Que, con fecha 23 de diciembre de 2010, número de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla 69228 se presenta solicitud, por parte de la Presidenta de la Sociedad de San Vicente de Paúl "Conferencia Virgen de la Luz" de Melilla, de financiación del programa "Asistencia Social con Familias Desfavorecidas".

**CUARTO.-** Que dicha actividad se viene financiando durante los últimos años a través de convenios de colaboración entre la Sociedad de San Vicente de Paúl "Conferencia Virgen de la Luz" de Melilla y la Ciudad Autónoma de Melilla teniendo gran repercusión dentro de la población atendida, contribuyendo a mejorar su integración social.